

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título VI, de la Ley 39/1988, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.271.790,78 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	945.660,00 €
3	Gastos financieros	12.200,00 €
4	Transferencias corrientes	149.175,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
6	Inversiones reales	1.246.409,31 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	23.800,00 €
TOTAL GASTOS		3.699.035,09 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.018.500,00 €
2	Impuestos Indirectos	90.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	466.021,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.119.468,10 €
5	Ingresos Patrimoniales	26.100,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	268.267,03 €
8	Activos Financieros	536.534,05 €
9	Pasivos Financieros	175.000,00 €
TOTAL INGRESOS		3.699.890,18 €

Resumen

Funcionarios: 8.
 Laboral indefinido no fijo: 19.
 Laboral indefinido no fijo a tiempo parcial: 2.
 Personal laboral temporal: 2.
 Eventual: ninguno.
 Total plantilla: 31.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Madrid, a 3 de marzo de 2023.—El secretario interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.
 (03/3.809/23)

